

RESOLUCIÓN N° 891

Viedma, 09 SEP 2022

VISTO, el expediente N° 1108/2022 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), y

CONSIDERANDO

Que conforme a las actividades previstas para el cumplimiento de las metas incluidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2019 – 2025, se prevé la búsqueda y promoción de beneficios y descuentos para los/as estudiantes de la UNRN.

Que, en este sentido, la Dirección de Desarrollo Estudiantil de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil propone la creación del Programa de Beneficios y Descuentos destinado a los/as estudiantes de las carreras de grado de la UNRN.

Que el Programa tiene por objeto que los comercios y empresas que se adhieran, otorguen descuentos y otros beneficios a los/as estudiantes de las carreras de grado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, y las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y de Programación y Gestión Estratégica, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación del Programa de Beneficios y Descuentos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, de acuerdo a las especificaciones que se indican en los ANEXOS I, II y III, que integran la presente.

Firmado
digitalmente por
BEZIC Carlos Ruben
Motivo: Secretario de
Docencia, Extensión
y Vida Estudiantil
Fecha: 2022.09.08
10:07:18 -03'00'

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil llevar adelante los procedimientos administrativos necesarios para la instrumentación del Programa aprobado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y a la Dirección de Desarrollo Estudiantil, cumplido archivar.

Firmado
digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Fecha: 2022.09.09
08:32:05 -03'00'



Firmado
digitalmente por
TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2022.09.09
13:36:50 -03'00'

RESOLUCIÓN Nº 891 

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 891

PROGRAMA DE BENEFICIOS Y DESCUENTOS UNRN

El Programa de Beneficios y Descuentos UNRN permite a los/as estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO acceder a diferentes descuentos y beneficios ofrecidos por los establecimientos comerciales adheridos. La iniciativa constituye una herramienta de apoyo a nuestras/os estudiantes y contribuye al consumo local.

BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

1) OBJETO

El PROGRAMA DE BENEFICIOS Y DESCUENTOS UNRN tiene por objeto que los comercios y empresas que se adhieran, otorguen descuentos y otros beneficios a los/as estudiantes de las carreras de grado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Podrán acceder al PROGRAMA DE BENEFICIOS Y DESCUENTOS UNRN los/as estudiantes que revistan la condición de alumno/a regular de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO conforme la normativa vigente.

2) IMPLEMENTACIÓN

La implementación del PROGRAMA DE BENEFICIOS Y DESCUENTOS UNRN se realiza por medio de la suscripción de una CARTA-COMPROMISO por parte de los comercios y empresas que deseen adherirse al PROGRAMA. La misma podrá ser revocada por cualquiera de las partes en forma unilateral y sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a la otra. La rescisión por cualquier causa no generará a favor de las partes indemnización ni compensación de ninguna especie.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de aceptar o no la adhesión de establecimientos dedicados a rubros que no se consideren inherentes al fin último del desarrollo personal y/o permanencia en la UNIVERSIDAD de los/as beneficiarios/as.

3) TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los comercios y empresas que adhieran al PROGRAMA establecerán libremente el porcentaje de reducción porcentual de sus precios de venta y cualquier otro beneficio que estimen conveniente conceder, sin exclusión de cualquiera de las formas de pago admitidas por este. Dicho compromiso será establecido en la CARTA-COMPROMISO suscripta por el Establecimiento adherente y autoridad de Sede o del Rectorado, según corresponda de acuerdo al alcance territorial del comercio adherente, en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

La CARTA – COMPROMISO, una vez rubricada por las partes, deberá ser asentada en una base de datos creada por a sus efectos, que conformará el registro único de comercios y empresas adheridas al PROGRAMA.

Los establecimientos adheridos se reservan el derecho de modificar los términos y condiciones pactados en las respectivas CARTAS-COMPROMISO suscritas en forma total o parcial y en cualquier oportunidad que lo estimen conveniente.

Toda modificación de los beneficios y descuentos acordados tendrá vigencia, una vez informados a la UNIVERSIDAD por los medios habilitados a tal fin.

4) EXCLUSIONES

Los comercios y empresas adheridos no podrán oponer ninguna exclusión o limitación al derecho de gozar del beneficio o descuento convenido a los/as estudiantes, excepto cuando existan otros mecanismos alternativos de promoción, beneficio o descuento igualmente admisibles para estos, en cuyo caso quedará a elección de los/as mismos/as a cuál de ellos acceder.

5) ACCESO

Los comercios y empresas adheridos se comprometerán a brindar las mismas condiciones de venta y atención que al resto de los/as consumidores/as y usuarios/as no adheridos al PROGRAMA.

Los/as estudiantes que reúnan los requisitos académicos podrán acceder a los beneficios y descuentos ofrecidos por los comercios y empresas adheridas, con la sola exhibición de su credencial o en su defecto, con la presentación de un

certificado donde conste que es alumna/o regular, cualquiera fuera la forma de pago admitida por este.

Solo se requerirá que el/la estudiante de la UNRN exhiba su CREDENCIAL O CERTIFICADO en forma previa a la emisión de la factura correspondiente por parte del establecimiento adherido.

La restricción injustificada al acceso de los beneficios o descuentos vigentes a la/os miembros de la comunidad universitaria, constituye un incumplimiento de las condiciones de oferta y venta en los términos del artículo 7 de la Ley N° 24.240 de **NORMAS DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES**, pasible de las sanciones previstas en el artículo 47 de la misma.

6) CREDENCIAL DIGITAL / CONSTANCIA

La acreditación de la identidad y calidad de estudiante regular de la UNRN, podrá realizarse mediante la presentación de la credencial emitida a sus efectos y/o la presentación del certificado de alumno/a regular expedido por la oficina de estudiantes de la sede correspondiente. Considerando el proceso de despapelización que viene llevando a cabo la UNRN, la credencial será digital.

La modalidad de credencial/certificado de alumno/a regular, será provisoria hasta tanto se cuente con los servicios de la aplicación virtual correspondiente al PROGRAMA DE BENEFICIOS Y DESCUENTOS UNRN, entre otros servicios.

Asimismo, el/la estudiante podrá acceder a su credencial previa solicitud al Departamento de Vida Estudiantil de la Sede en donde cursa su carrera, enviando un correo:

pbyd.credencial.atlantica@unrn.edu.ar

pbyd.credencial.avvm@unrn.edu.ar

pbyd.credencial.andina@unrn.edu.ar

El Departamento de Vida Estudiantil, previa verificación de los requisitos académicos en SIU Guaraní, procederá a expedir la credencial correspondiente conforme el modelo en ANEXO I, que será emitida sólo a los efectos del presente programa. La misma tendrá validez en el presente año conforme al calendario académico, desde

el 01 de abril del año en curso al 31 de marzo del año siguiente, y deberá renovarse al año siguiente toda vez que se evaluará la continuidad de la condición de alumno/a regular.

No se requerirá la certificación ni información alguna por parte de los establecimientos sobre los beneficiario/as que acrediten su pertenencia con la sola presentación de su CREDENCIAL DIGITAL y/o constancia de alumno/a regular.

7) DIFUSIÓN

Los comercios y empresas adheridos al PROGRAMA contarán con calcos provistos por la UNRN para su exhibición de manera conveniente para conocimiento de los/as estudiantes.

La UNRN promoverá y difundirá el PROGRAMA DE BENEFICIOS Y DESCUENTOS UNRN a través de su sitio web, consignando los comercios y empresas adheridos, listados de manera alfabética en forma general y por rubros, los beneficios y promociones que libremente deseen brindar, con inclusión de sus isotipos, a elección de los mismos, su dirección/es, medios de contacto y horario de atención.

Los comercios y empresas podrán promover libremente en sitios web y por cualquier medio de difusión su adhesión al PROGRAMA. Esta autorización no comprende la utilización del logo de la UNIVERSIDAD, el cual queda estrictamente reservado a la misma.

8) INFORMACIÓN DEL PROGRAMA Y LOS ESTABLECIMIENTOS

La promoción del PROGRAMA que realice la UNIVERSIDAD no reconocerá diferenciación entre los comercios y empresas adheridos, salvo la información suministrada por cada uno de ellos y atenderá estrictamente objetivos de información.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de publicar las CARTAS COMPROMISOS suscriptas y los términos efectivamente pactados, como así también las rescisiones por cualquier causa.

Todo dato suministrado por la UNIVERSIDAD de los comercios y empresas adheridos al PROGRAMA será de carácter meramente informativo, pudiendo dejarse sin efecto o cambiarse en cualquier momento y sin aviso previo.

La supresión de los beneficios y descuentos acordados implica la rescisión unilateral del establecimiento a la adhesión del programa.

9) INFORMACIÓN DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

La UNIVERSIDAD no suministrará listados ni información alguna sobre los/as estudiantes a los comercios y empresas adheridos.

10) CONTROLES E INCUMPLIMIENTOS

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de dar de baja o rescindir de pleno derecho la CARTA COMPROMISO suscrita, en caso de que el establecimiento incumpla las condiciones pactadas y/o publicadas, sean estos incumplimientos de manera reiterada o no, o ante la recepción de reclamos de cualquier índole.

La UNIVERSIDAD está exenta de toda responsabilidad por los reclamos que los/as estudiantes decidan realizar por incumplimientos de los comercios y empresas adheridos, ya sea por las condiciones pactadas en el marco del PROGRAMA, como en relación a la calidad, términos, y demás elementos derivados de la contratación.

Ante cualquier reclamo, las partes se comprometen a informar a la otra, con el fin de que por sí mismas estas puedan agotar las medidas tendientes a solucionarlo de manera amigable, quedando exentas de cualquier responsabilidad contractual o legal que se derive de dichos reclamos.

11) COMUNICACIÓN FEHACIENTE

Toda comunicación cursada a la UNIVERSIDAD o a los comercios u empresas adheridas y beneficiarios/as por medio de la dirección de correo electrónico denunciada por cada una de las partes se considerará válida desde la fecha de acuse de recibo de la misma.

12) PRECIOS

La adhesión al PROGRAMA es gratuita y no implicará costos adicionales a los/as estudiantes ni precios diferentes de los fijados por los establecimientos al resto de los/as consumidores/as y usuarios/as no adheridos al PROGRAMA.

Es decir, los descuentos acordados en el marco del PROGRAMA, se aplicarán sobre los precios ofrecidos al resto de los consumidores/as y usuarios/as no adheridos/as al PROGRAMA.

13) NORMAS DE APLICACIÓN

Las condiciones y términos del PROGRAMA DE BENEFICIOS Y DESCUENTOS UNRN se ajustarán a lo prescripto por la Ley N° 24.240 de NORMAS DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES, la Ley N° 25.156 de DEFENSA DE LA COMPETENCIA y la Ley N° 22.802 de LEALTAD COMERCIAL o las que en el futuro las reemplacen y demás normas complementarias del orden Provincial y/o Municipal en materia de aplicación y en el ejercicio de competencias propias en materia de ejercicio del comercio, la industria o la prestación de servicios.

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 891
MODELO DE CREDENCIAL PARA ESTUDIANTES

PROGRAMA DE BENEFICIOS Y DESCUENTOS UNRN		 <p>RÍO NEGRO UNIVERSIDAD NACIONAL</p>
APELLIDO Y NOMBRE:		
DNI/LEGAJO:		
CARRERA:		
VIGENCIA:	XX/XX/202X al XX/XX/202X	
FIRMA Y SELLO UNIVERSIDAD		

ANEXO III – RESOLUCIÓN N° 891

CARTA COMPROMISO

Entre....., con domicilio en..... y representada por, en su carácter de, en adelante "EI ESTABLECIMIENTO" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN) con domicilio en, Localidad y representada en este acto por, en su carácter de SECRETARIO/A DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL de la Sedede la UNRN, en adelante "LA UNIVERSIDAD", suscriben la presente CARTA COMPROMISO, en el marco del PROGRAMA DE BENEFICIOS Y DESCUENTOS UNRN, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: EI ESTABLECIMIENTO conoce y acepta las cláusulas, términos y condiciones del PROGRAMA DE BENEFICIOS Y DESCUENTOS UNRN aprobado por Resolución N°.....

SEGUNDA: EI ESTABLECIMIENTO se compromete a brindar los siguientes beneficios/descuentos a los/as estudiantes, que exhiban su CREDENCIAL o certificado de alumno regular de la institución.

Descuento del..... (en números y en letras) sobre el precio de venta o comercialización.

TERCERA: Los beneficios establecidos en la CLÁUSULA SEGUNDA tendrán una vigencia de..... (en meses indicados en números y en letras) a partir del día de la fecha de suscripción de la presente CARTA-COMPROMISO.

CUARTA: EI ESTABLECIMIENTO podrá modificar las condiciones pactadas en las CLÁUSULAS SEGUNDA y TERCERA en todo momento, comunicándolo de manera fehaciente a la UNIVERSIDAD por medio de correo electrónico a la siguiente

dirección.....o por escrito por el medio que considere más conveniente.

QUINTA: Toda modificación tendrá vigencia a partir de la fecha de recepción de la comunicación por la UNIVERSIDAD.

SEXTA: A los fines de la comunicación de la adhesión al PROGRAMA, el ESTABLECIMIENTO declara los siguientes datos:

- Apellido/s y Nombre/s o Razón Social:
- C.U.I.T.:
- Rubro:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Página web:
- Adjunta isotipo: SI/NO (tachar lo que no corresponda)
- Datos de contacto: (persona, dirección, correo electrónico y teléfono)

.....
Al mismo efecto, la UNIVERSIDAD declara los siguientes datos:

- Datos de contacto:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

SÉPTIMA: La presente CARTA-COMPROMISO no implica para ninguna de las partes obligación económica alguna en forma directa, ni relación legal o financiera entre ellas.

OCTAVA: El ESTABLECIMIENTO podrá promover libremente en sitios web y por cualquier medio de difusión su adhesión al PROGRAMA, quedando expresamente prohibida:

- La utilización del logo de la UNIVERSIDAD, el cual queda estrictamente reservado a la misma.

- La anexión del sitio web de la UNIVERSIDAD a cualquier otro, admitiéndose solamente la identificación.
- La utilización de la imagen institucional y cualquier contenido de difusión de la UNIVERSIDAD por cualquier medio.

NOVENA: El plazo que resulte de la CLÁUSULA TERCERA constituye la duración de la presente CARTA-COMPROMISO y se RENOVARÁ, NO SE RENOVARÁ (tachar lo que no corresponda) automáticamente por igual periodo de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes. No obstante, cuando se considere oportuno podrá ser resuelto el cese de la misma o su modificación por mutuo acuerdo. Igualmente podrá ser rescindida en forma unilateral y sin expresión de causa por cualquiera de las partes firmantes, mediante notificación fehaciente a la otra. La rescisión por cualquier causa no generará a favor de las partes indemnización ni compensación de ninguna especie.

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilio en los anteriores consignados, y acuerdan que para la resolución de toda controversia derivada de la aplicación o interpretación de esta CARTA - COMPROMISO se deberán agotar las medidas tendientes a solucionarlo de manera amigable, atendiendo a la naturaleza del mismo. Si la solución no pudiera alcanzarse de este modo, las partes se someterán a consideración de las áreas legales respectivas.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de....., a los de de 202...-